



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2000 20217 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HÉCTOR JULIO ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM Y MUNICIPIO DE ACACÍAS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 16 de junio de 2020¹, mediante la cual modificó el auto proferido por esta corporación el día 24 de enero de 2019, y en su lugar, condenó a las demandadas a pagar solidariamente los perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante una suma inferior, al adicionarse por concepto de prestaciones sociales el 20.91% solicitado en la demanda, en lugar del 25% que jurisprudencialmente se ha aplicado.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfa1002d6e74ce00e3c69bb74e48009a5e044e73afc11b4fc0ec6303230
50a04

Documento generado en 01/07/2021 05:03:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pág. 14-33. Ver documento 03REGRESADELSUPERIOR.PDF, registrado en la fecha y hora 25/06/2021 9:24:37 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.